



Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ministerio de Trabajo y Empleo
San Martín 260 B° Centro- S.S. de Jujuy

Expte. N° 1200-0006-2023

ACTA DE AUDIENCIA. -



En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 08 días del mes de febrero del 2023, siendo horas 18:00, de conformidad a lo resuelto en los autos del rubro de conciliación obligatoria, se hacen presente a la audiencia fijada, junto al Director Provincial de Trabajo **DR. CARLOS ALBERTO CORONEL**, y la asesora legal y actuaria **DRA. ROCIO ARTEAGA**, integrantes del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Jujuy, por una parte en representación de la Intendencia de Perico el Intendente **LUCIANO DEMARCO**, la Secretaria de Gobierno **SRA. MARTA MARTINEZ DE GRECO**, Contador **MARIO ALBERTO REYNOSO** (Asesor del Intendente) y **SR. EDGARDO SOSA** (Secretario de Desarrollo y ordenamiento territorial) por parte de los sindicatos: **S.E.M.P.** (Sindicatos Empleados Municipales de Perico) viene en representación la **SRA. ANGELES PUERTAS** (Secretaria General) y **SRA. ELISA MARTINEZ** (Secretaria de Prensa y difusión), por sindicato **S.U.M.P.E.** (Sindicatos Unidos Municipales Perico) viene en representación la **SRA. GLADIS YEBARA** (Secretaria General) y **DRA. ANA RAMONA LOPEZ** (Apoderada), por parte del sindicato **U.P.C.N.** (Unión del Personal Civil de la Nación) viene en representación la **SRA. AUDELINA MONTENEGRO** (Secretaria de Negociación Colectiva) y **SRA. ZULMA PINIELLA** (Secretaria del Interior), **S.I.E.O.M. PERICO** (Sindicato Independiente de Empleados y Obreros Municipales de Perico) viene en representación el **SR. JUSTINO BURGOS** y **SR. FELIX RODRIGUEZ** (Secretario General) , por parte de **A.T.E.** (Asociación de Trabajadores del Estado) viene en representación el **SR. JUAN BALDERRAMA** (Sec. General) y **SR. ENZO BURGOS** (Secretario de Finanzas) y por parte del sindicato **S.E.O.M.** viene en representación el Secretario General **SR. SEBASTIAN LOPEZ**, la **SRA. NOEMI ALVAREZ** (Secretaria del Interior) y **SRA. MIRTA ESCALANTE** (Delegada Gremial), desde el Sindicato **S.I.J.E.M.P.R.O.** viene en representación la **SRA. MANCILLA ISABEL** (delegada gremial).

Iniciado el acto el Director Provincial de Trabajo el Dr. Carlos Coronel indica que la audiencia debe llevarse a cabo bajo el principio de la buena fe laboral, las partes deben comportarse y dirigirse con respeto y decoro.

Se cede la palabra al Sr. Intendente, quien informa que el contador Reynoso preparó el acta acuerdo entregada en audiencia, solicita que las partes analicen las propuestas para poder acordar.

En audiencia el Dr. Carlos Coronel procede a leer en voz alta el acta acuerdo, a los fines de que los gremios brinden devolución, y abierto a modificaciones para lograr acuerdos.

Las partes, luego de un cuarto intermedio, y de analizar la propuesta, las partes han llegado al siguiente acuerdo:

- 1- El personal de planta permanente, con más de 60 años en mujeres y 65 años de edad en hombres, excepcionalmente, serán recategorizados a la categoría 24 a partir del primero de febrero del 2.023.
- 2- El personal de planta permanente con más de 60 años en mujeres y 65 años de edad en hombres, serán beneficiados, excepcionalmente, a partir del mes de febrero del 2.023, con un blanqueo de todas las sumas no remunerativas que obraren a su favor.
- 3- El personal de la planta de jornalizados de primera categoría, el departamento ejecutivo dispone, su pase a planta permanente, incluido el personal contratado. En el caso de los contratados, pasaran a planta permanente (opcionalmente para el trabajador interesado) aquellos que tengan una antigüedad superior a dos años. Con respecto a los jornalizados de segunda, ingresaran a planta permanente en la misma fecha, todo aquel que tenga una antigüedad mayor a tres años.
- 4- Con respecto a la planta de personal de jornalizados de segunda, el listado remanente, serán incorporados a planta permanente de acuerdo al siguiente cronograma, ordenado exclusivamente por legajo, durante el periodo de 12 meses a partir del mes de marzo del 2.023. A partir del día de la fecha se congela la planta permanente al personal. El ejecutivo se obligará a realizar todas las gestiones tendientes, para que el Consejo Deliberante proceda a la aprobación del



Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ministerio de Trabajo y Empleo
 San Martín 260 B° Centro- S.S. de Jujuy

presente acuerdo. Las partes se comprometen a realizar una nueva reunión en el mes de julio del 2.023 para tratar temas pendientes.

Atento a lo manifestado por las partes el Director Provincial de Trabajo Dr. Carlos Coronel. **RESUELVE:**

PRIMERO: Dar por concluida la presente conciliación obligatoria voluntaria, por haber arribado las partes a un acuerdo. -

SEGUNDO: Cumplido lo acordado, archívese. -

Previa lectura la presente acta es formulada y refrendada por la Dirección Provincial de Trabajo, ante mí funcionario que certifica.

MARIO EBASTIAN LOPEZ
 SECRETARIO GENERAL
 SEOM JUJUY



Dra. ROCIO ARTEAGA
 ASESORA LEGAL - DPT
 MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO
 PROVINCIA DE JUJUY

DR. CARLOS CORONEL
 DIRECTOR DE TRABAJO
 MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO
 PROVINCIA DE JUJUY

Sindicato Empleados Municipales Perico
 S.E.M.P.
 Angeles Puertas
 Secretaria Gral

AUDELINE MONTENEGRO
 Sec. Negociación Colectiva
 y Carrera Administrativa
 UPCN - Bessiónel Jujuy

LUCIANO DEMARCO
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE PERICO

DR. ZULMA PINIELLA
 SECRETARIA DEL INTERIOR
 UPCN - SECC JUJUY

Juan Baldomir
 Sec. General
 ATE - Perico
 Sección 1

LUIS ANGEL GUERRA
 Secretario del Interior
 Si.J.E.M.Pro.

Dora Gladys Guillermo
 SECRETARIA GENERAL
 B.U.M.P.F.

Justino A. Deery
 - S180117